

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo al pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

### ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### A N U N C I O

En uso de las facultades que me están conferidas y por conveniencias del servicio, he acordado, en el día de la fecha, que la sesión ordinaria del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, señalada para el día 29 de los corrientes, a las once de la mañana, se celebrará el día 31 del mes actual, a la misma hora.

Lo que se publica para conocimiento general.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

## Servicio de Concentración Parcelaria Delegación de Guadalajara

### A V I S O

(SEGUNDA INSERCIÓN)

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Valdarachas, que el Servicio de Concentración Parcelaria, introduciendo en el anteproyecto las modificaciones que como consecuencia de la encuesta del mismo se han considerado necesarias, ha redactado el proyecto definitivo de la concentración, aprobándolo con fecha 1 de Diciembre de 1958 y acordando se publique en la forma que determinan los artículos 28 y 36 de la Ley de 10 de Agosto de 1955.

El proyecto, con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción que de este anuncio se haga en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose al Ayuntamiento de Valdarachas cuantos documentos los integran.

El proyecto podrá ser impugnado ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria si no se ajusta a las bases de la concentración o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Los recursos habrán de presentarse ante el Servicio, por sí o por representación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que terminare el plazo de publicación del proyecto y expresando en el

escrito un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedieren.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. Sánchez de Miguel. 3988

(Derechos de inserción, 82'50 ptas.)

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la sesión celebrada el día 27 de Noviembre último, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.  
Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder un crédito para la adquisición de un capote con destino al conductor de los coches fúnebres municipales.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Autorizar el cambio de titular de un auto-taxi en las condiciones fijadas.

Conceder una gratificación a un conductor del Servicio Municipal de Autobuses por trabajos extraordinarios realizados.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1958.—El Secretario accidental, Pedro Gallego.

#### Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 4 de Diciembre de 1958

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1958.—El Secretario accidental, Pedro Gallego.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 3890

## CIFUENTES

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en el plazo que se indica:

El presupuesto municipal ordinario y los padrones del arbitrio de rústica y urbana, por quince días.

Cifuentes 17 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Angel Arbeteta. 4024

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

## CODES

Durante el plazo de quince días se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, las ordenanzas siguientes:

Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Puestos públicos.

Industrias callejeras y ambulantes.

Tránsito de animales domésticos por las vías municipales.

Codes 14 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Valentín Martínez. 4013

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

## EL RECUENCO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, en los plazos se se indican, los documentos siguientes:

El expediente de suplemento de créditos, por quince días.

Los padrones de arbitrios municipales de rústica y urbana, por quince días.

El Recuenco 16 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Desiderio Redomero. 4025

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

## VILLAESCUSA DE PALOSITOS

Queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, la ordenanza del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Villaescusa de Palositos 15 de Diciembre de 1958. El Alcalde, D. Ramos. 4032

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

## LEBRANCON

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a las obras de construcción de una escuela mixta con vivienda para la señora Maestra, en esta localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Lebrancón 22 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Ricardo Gómez. 4065

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

## LEBRANCON

## Subasta

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia pública subasta de las obras de construcción de una escuela mixta y vivienda para Maestra, en esta localidad.

Servirá de tipo de licitación a la baja la cantidad de

doscientas ochenta y siete mil cuatrocientas noventa y una pesetas con treinta y seis céntimos (287.491'36), igual al presupuesto base de contrata figurado en el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Eduardo Fernández Rodríguez y aprobado por la Junta Provincial de Construcciones Escolares.

Regirán los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas figurados en el citado proyecto técnico, figurando en los mismos el plazo en que se deben ejecutar las obras y forma de verificar los pagos.

El proyecto técnico, pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La garantía provisional será de once mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos (11.499'65) y la fianza definitiva se constituirá en la forma que en los pliegos se marca.

Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas y con arreglo al siguiente

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecindad ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete a la ejecución de las obras de construcción de una escuela mixta y vivienda para Maestra en Lebrancón (Guadalajara), por la cifra de ... pesetas y se compromete también al cumplimiento de todas las demás condiciones si le fuera adjudicada la subasta.

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañará declaración jurada en que el licitador afirme que no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Por razones de urgencia se reducen a la mitad el plazo de convocatoria para la licitación, por lo que se admitirán las proposiciones en la Secretaría de la Corporación, por plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y horas de oficina.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Corporación, el siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación de plicas y hora de las trece.

Lebrancón 22 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Ricardo Gómez. 4064

(Derechos de inserción, 132'50 ptas.)

## SELAS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de enajenación del aprovechamiento extraordinario de 510 pinos secos, del monte ordenado de estos propios, número 191 del Catálogo, denominado «El Pinar», para el año forestal de 1958-59, y mediante la declaración de urgencia, queda expuesto al público, por espacio de cuatro días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, de conformidad con lo que determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, texto

refundido de 24 de Junio de 1955 y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Selas 15 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Anastasio Galán.

4010

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

### MIRALRIO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para 1959, por quince días hábiles.

Miralrío 17 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Anselmo Legarda.

4027

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### TORDELLEGO

El próximo día 31 del actual mes de Diciembre, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de consumo de carnes, ventas en ambulancia, etc., según se especifica en el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de ocho mil pesetas (8.000), para el año de 1959.

Tordellego 20 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Víctor Malo.

4049

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Las Cabezadas, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Almiruete, Bujarrabal, Horna, La Miñosa, El Olivar, Riba de Santiuste, Semillas y Valdesotos, el presupuesto municipal, por quince días.

Loranca de Tajuña, el expediente de suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

### CIFUENTES

= Edicto =

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que para hacer efectivas las costas a cuyo pago fué condenado el penado Florentino López Polo, vecino de Armallones, en la causa seguida en este Juzgado con el número 12 de 1957, por el delito de robo de un cordero, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la finca siguiente:

Una casa habitación, sita en la calle Real, del pueblo de Armallones, sin número, de planta baja y principal, de unos cincuenta metros cuadrados de superficie, que linda por la derecha, con Francisco Mo-

lina; izquierda, corral de Eusebio Embid; espalda, Ascensión Molina, y frente, calle de la Iglesia, valorada en 3.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Paz de Armallones, el día 16 de Enero próximo y hora de las once.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de su tasación.

Que las cargas o gravámenes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

Dado en Cifuentes a 16 de Diciembre de 1958.—José Luis Nombela Nombela.—El Secretario, José Ramón Rego.

4019

(Derechos de inserción, 87'50 ptas.)

### MOLINA DE ARAGON

= Cédula de citación =

En este Juzgado de Primera Instancia de Molina de Aragón y su partido se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de don Manuel Martínez Torres, Alcalde Pedáneo de Valsalobre, perteneciente al Distrito Municipal de Terraza, en nombre y representación de la Junta Administrativa de aquel pueblo, para acreditar el dominio en que se halla dicha Junta de la siguiente finca y obtener que sea inscrita a su favor, reanudando el tracto registral interrumpido:

Finca rústica, terreno baldío, en término de Tero-leja, Ayuntamiento de Terraza, en «La Cabeza y Pelado», de cabida trescientas cuatro fanegas, de tercera calidad; linda por Saliente y Mediodía, tierras de vecinos y hacendados forasteros de este pueblo; Poniente, término de Terraza, y Norte, el de Valsalobre. La extensión superficial catastrada es de noventa hectáreas cuarenta y tres áreas y sesenta centiáreas. Hay enclavadas dentro de este terreno ocho parideras y cuatro fanegas de tierra puestas en cultivo, que corresponden a dominio particular, con sus respectivas servidumbres. La referida finca, según se hace constar por el solicitante de este expediente:

1.º Fué adquirida libre de cargas y limitaciones por cesión de los titulares registrales, careciendo de título escrito.

2.º Los titulares de la misma, según la certificación del Registro de la Propiedad, son los siguientes: Don Jerónimo Fabián Checa, fallecido en estado de viudo de doña Escolástica Martínez Martínez, dejando cuatro hijos, llamados Pedro, Benito, Clodoaldo y Pascuala Fabián Martínez, de los cuales el primero murió, ignorando dónde residen sus herederos y los otros tres viven y residen en Valsalobre; doña Manuela Ramiro Martínez, fallecida en estado de casada con don Andrés Checa Pablo, que falleció posteriormente en Terraza, el día 25 de Febrero de 1939, dejando de este matrimonio un hijo llamado Felipe Checa Ramiro, domiciliado actualmente en el mismo pueblo de Valsalobre; doña Tomasa Ramiro Larriba, que falleció en Molina de Aragón en estado de viuda de Simón Madrid Martínez,

dejando cuatro hijos, llamados Martina, que según noticias reside en Madrid; Ascensión, fallecida sin descendientes; Julia, que según noticias tiene su residencia en Rillo de Gallo, y Pedro Madrid Ramiro, que vive en Molina, en la finca llamada «El Esquileo»; don Victoriano Ramiro Escalera, que falleció en Villarejo de Medina (Guadalajara), el día 30 de Abril de 1942, siendo de estado viudo y dejando como herederos presuntos, según noticias adquiridas, a Isaac Ramiro Checa, que tuvo su domicilio últimamente en Sigüenza, hijo, y a una nieta llamada Orenca, que reside en Guadalajara; don Ignacio Martínez Martínez, que falleció en Valsalobre, el día 12 de Febrero de 1921, en estado de casado con Calixta Martínez, la cual falleció con posterioridad; sus herederos presuntos son sus tres hijos legítimos, llamados Miguel y Emeterio Martínez Martínez, que tienen su domicilio en Valsalobre, y dos nietos, hijos de Petra, llamados Sotera y Justa Martínez, ignorando el domicilio de todos ellos; don Alejandro Martínez Martínez, que falleció en el pueblo de Valsalobre, el día 30 de Mayo de 1939, en estado de soltero, ignorando quiénes puedan ser sus herederos presuntos, y don Juan García Cortés, que vive actualmente, teniendo su domicilio en el pueblo de Valsalobre.

3.º Como prueba de su dominio sobre la finca descrita ofrece la del titular don Juan García Cortés y la de su esposa doña Pascuala Fabián Martínez, causahabiente de otro titular llamado Jerónimo, y ofrece información testifical sobre el hecho de la posesión de la Junta Administrativa a título de dueña en las personas de Clodoaldo Fabián Martínez y don Miguel Martínez Martínez.

4.º La finca descrita aparece catastrada a nombre de baldíos de Teroleja y Valsalobre, según la certificación acompañada; y

5.º Los dueños de las fincas colindantes son por el Saliente y Mediodía, actualmente vecinos de Teroleja en su inmensa mayoría, ignorando los nombres y apellidos; por el Norte, Clodoaldo Fabián y Emeterio Martínez, vecinos y domiciliados en Valsalobre y tierras del común de vecinos; Poniente, Aurelio Ayora, Félix Madrid, Antonino Escalera, Jacoba Madrid, Vicente Herranz y algunos vecinos más del pueblo de Terraza, cuyos apellidos se ignoran.

En cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por medio de la presente cédula, que será fijada en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia y se insertará un ejemplar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, a doña Martina Madrid Ramiro, en concepto de hija y heredera de doña Tomasa Ramiro Larriba, de quien procede la finca, que reside en Madrid sin expresar domicilio; a fin de que en el término de los diez días, siguientes a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los fines acordados a doña Martina Madrid Ramiro, expido la presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Molina de Aragón a catorce de Julio de mil nove-

cientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Ramiro López.—V.º B.º—El Juez de Primera Instancia, Luis Serrano de Pablo.

3984

(Derechos de inserción, 267'50 ptas.)

### COGOLLUDO

Don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, Juez de Instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Manuel Abánades y Alfonso Polo, que se ausentaron de las obras del Canal del Jarama y actualmente en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 64 de este año, por amenazas, apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, así como en a Policía judicial, procedan a realizar gestiones sobre averiguación del paradero de dichos sujetos.

Dado en Cogolludo a 11 de Diciembre de 1958.—Enrique Ruiz.—El Secretario, Andrés Sánchez. 3954

## EDICTO

### GRANJA DE ARANDILLA

*Aprovechamiento de maderas en el término municipal de Torremocha del Pinar*

En la Notaría de don Santiago Julbe Climent, en Molina de Aragón, y en la de don José Luis Alvarez Alvarez, General Mola, número 11, Madrid, están a disposición de los interesados que lo soliciten sendos pliegos de condiciones, en los que se especifica el número y especie de pinos que integran el aprovechamiento, su volumen, condiciones y precios de venta de los mismos.

Las ofertas, que serán por escrito y se admitirán durante quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», pueden dirigirlas a cualquiera de las dos Notarías antes mencionadas, haciendo constar en el sobre que son para el aprovechamiento de maderas de Arandilla. 4053

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

## Administración del «Boletín Oficial»

**Se recuerda a todos los suscriptores a este BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que el pago de las suscripciones debe hacerse NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO, por lo que se recomienda que antes de 1.º de Enero de 1959, remitan el importe de 100'15 pesetas, correspondiente a la suscripción del citado año, a fin de evitar su baja.**

**Asimismo, advierte esta Administración a todos los suscriptores que no les interese continuar con la del año 1959, DEBERAN COMUNICARLO ANTES DE 1.º DE ENERO, pues en otro caso serán considerados como suscriptores y les será reclamado el descubierta que pudiera resultar, en la forma que determina el artículo 14 de la Ordenanza de este «Boletín».**

**LA ADMINISTRACION.**

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL